



**D.A. EXENTO N° 7.346.-**

SAN BERNARDO, diciembre 10 de 2019.

VISTOS :

- La Ordenanza N° 18, de fecha 20 de octubre de 1999 de “Participación Ciudadana”, modificada por D.A. Exento N° 9.935, de fecha 20 de agosto de 2013 y D.A. Exento N° 6.891, de fecha 14 de noviembre de 2019;

- El Oficio Interno N° 470, de fecha 09 de diciembre de 2019, de la Administración Municipal;

- El Acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 110, de fecha 10 de diciembre de 2019;

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO :**

Que según lo indicado en el Oficio N° 470, de la Administración Municipal, señala se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2019, una Consulta Ciudadana, en el marco del acuerdo suscrito por los Municipio de Chile, en busca de una solución a los temas que está demandando la ciudadanía y para escuchar directamente la voz de la gente en un proceso transparente y democrático.

Que para tales efectos la Ordenanza N° 18 de Participación Ciudadana, en su Artículo N°87, dice lo siguiente: La Consulta Ciudadana es un mecanismo de participación ciudadana, no vinculante, mediante el cual, la comunidad local emite su opinión, preferencia o bien formula propuestas para resolver problemas de interés colectivo, a nivel colectivo, a nivel comunal, en un barrio o territorio específico, o bien, respecto a un determinado segmento de la población, y cuyo resultado podrá constituir un elemento de juicio adicional en la decisión de que se trate.

Que la Consulta Ciudadana será convocada por el Alcalde o la Alcaldesa, en los siguientes casos: Artículo N° 88:

- a) A propuesta del Alcalde o Alcaldesa con la aprobación de la mayoría absoluta del Concejo Municipal; a requerimiento de mayoría simple de los Concejales presentes; a requerimiento de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, o a requerimiento de una Unión Comunal. Se convocará por intermedio de Decreto Alcaldicio, que deberá publicarse con la debida anticipación. El decreto deberá señalar con claridad el objeto de ésta, quiénes están convocados a participar, las materias objeto de consulta, la oportunidad y el lugar de su realización, y todos los demás antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo de la consulta.

Podrán ser materias de consulta ciudadana, entre otros, los instrumentos de gestión municipal como, el Plan Comunal de Desarrollo, en el cual podrán participar todas las personas que residen trabajen o estudien en el territorio comunal, de manera clara y permanentemente en el Plan Regulador donde podrán participar solo aquellas personas que residan en la comuna o bien que sean propietarios de un bien raíz de la comuna u otras que se estimen pertinentes.

La convocatoria impresa se publicará en los lugares de mayor afluencia de personas y se difundirá por todos los medios de comunicación dispuestos por

la Municipalidad, sin perjuicio de que el Decreto Alcaldicio que la convoca disponga de otros medios idóneos que propendan a su amplia difusión.

Artículo N° 89: Las consultas se podrán realizar por medios físicos como digitales, siempre procurando cumplir con los principios de esta ordenanza, en especial los de inclusión e incidencia.

Los resultados de toda consulta serán públicos y deberán difundirse por todos los medios de comunicación de que disponga la Municipalidad.

Que la terea que impone al Municipio la Ley N° 20.500, sobre Participación Ciudadana, en el sentido de habilitar e implementar los locales sedes de votación en la comuna, para estos efectos es necesario contar con la siguiente estructura de organización operacional:

### **DECRETO :**

1°.- Llámese a Consulta Ciudadana la que tendrá la siguiente modalidad:

- La Consulta Ciudadana se realizará el día **15 de diciembre de 2019**, en 20 puntos habilitados
- Podrán participar las personas inscritas en el padrón electoral de la comuna de San Bernardo publicado por SERVEL el año 2017.
- Con el fin de garantizar la transparencia del proceso la consulta se realizará a través de un sistema computacional de una de las empresas proporcionadas por la Asociación Chilena de Municipalidades.
- La Consulta a través de este sistema computacional será presencial y se realizará en 20 locales habilitados para estos fines, de tal manera que quien conozca el Rut de otra persona NO pueda votar desde su casa
- Por lo tanto, la Consulta en la Comuna de San Bernardo será PRESENCIAL a través de un sistema computacional (SIN PAPELETA).
- El horario de participación en la consulta es **de 09:00 a 17:00 horas** y deberá llevar su cédula de identidad.
- Podrán participar extranjeros que estén inscritos en el Padrón Electoral proporcionado por SERVEL.
- Las personas interesadas en participar en la Consulta Ciudadana, podrán hacerlo en cualquiera de los 20 puntos habilitados, no siendo necesario que lo haga en su mismo local o mesa de votación donde participa en procesos de votación regulares.
- Podrán participar en la consulta ciudadana personas mayores de 14 años y hasta 20 años, previa inscripción en la plataforma habilitada para este proceso.
- Las preguntas contenidas en este proceso de consulta ciudadana son las acordadas por la Asociación Chilena de Municipalidades, San Bernardo NO modificará dichas preguntas para garantizar que este proceso responda a la misma metodología establecida por la ACHM.
- Existirá una tercera pregunta que contiene alternativas de orden local.

Las preguntas que se realizaran en dicha consulta, a las cuales deberán responder los votantes serán las siguientes:

#### **Voto Institucional**

- ¿Está Usted de acuerdo o en desacuerdo con que Chile tenga una nueva Constitución?

- Independiente de su respuesta anterior, ¿Quién prefiere usted que elabore una nueva Constitución?
- ¿Está de acuerdo con que el voto sea obligatorio?
- ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo que los municipios tengan más atribuciones y recursos?
- ¿Está de acuerdo con que las personas condenas por corrupción, lavado de dinero o narcotráfico tengan prohibido postular a cargos de representación popular y empleos públicos?
- Está de acuerdo o en desacuerdo que exista un IVA rebajado para productos de primera necesidad?.

### **Voto Social**

- Para usted, ¿Cuáles son las tres demandas sociales más importantes?

\_\_\_\_\_ Acceso a calidad de la educación pública

\_\_\_\_\_ Acceso y calidad de la vivienda

\_\_\_\_\_ Ampliar el acceso al agua

\_\_\_\_\_ Cuidado del medio ambiente y recursos naturales

\_\_\_\_\_ Deuda universitaria (CAE y otros ).

\_\_\_\_\_ Mejorar la calidad de la salud pública y su financiamiento

\_\_\_\_\_ Mejorar las pensiones y dignificar la calidad de vida de los adultos mayores

\_\_\_\_\_ Reducir costos de servicios básicos (agua, electricidad, etc.)

\_\_\_\_\_ Reducir la desigualdad de ingresos

\_\_\_\_\_ Reducir la impunidad y la delincuencia.

\_\_\_\_\_ Transporte público (calidad, acceso y precio).

### **Voto Comunal**

- Para usted, ¿Cuál es la materia más importante que debería atender la Municipalidad de San Bernardo?

\_\_\_\_\_ Más Áreas Verdes y espacios públicos en los territorios de la comuna

\_\_\_\_\_ Más médicos para atención primaria

\_\_\_\_\_ Más programas dirigidos al apoyo hacia el adulto mayor.

\_\_\_\_\_ Más programas de desarrollo para jóvenes y adolescentes de la comuna

Los lugares de votación presencial serán los siguientes:

- Colegio Eliodoro Yañez, Lo Herrera
- Centro Educacional Clara Solovera

- Colegio Luis Sepúlveda Salvatierra
- Colegio Marcela Paz
- Escuela Cinco Pinos
- Escuela Manuel Magallanes Moure
- Escuela Pilar Moliner de Nuez
- Liceo Fidel Pinochet Le Brun
- Liceo Elvira Brady Maldonado
- Liceo Lucila Godoy Alcayaga
- Escuela Alemania
- Liceo Cardenal Antonio Samoré
- Liceo Antupillan
- Liceo Valle de Lluta
- Colegio Carlos Condell
- Colegio Jaime Guzmán Errázuriz
- Colegio Javiera Carrera Verdugo
- Colegio Isabel Riquelme
- Colegio Bernardo O'Higgins
- Colegio Diego Portales

**Lugar Itinerante**

- La Estancilla, El Romeral, Lo Infante, Rinconada de Chena – DIDECO Móvil

2°.- Para el desarrollo de la Consulta, la Municipalidad de San Bernardo, habilitará e implementará las locales sedes de votación en la comuna, para lo cual se designa a la siguiente estructura operacional:

- **Coordinador General con la Asociación Chilena de Municipalidades-ACHM:**  
 Señor: Carlos Felipe Quintanilla Ortiz  
 RUT: 13.716.316-0  
 Cargo: Administrador Municipal  
 Función: Cumplir, en lo aplicable a las Consulta Ciudadana, las tareas señaladas en la Orden de Servicio del corriente, que imparte instrucciones sobre dicho proceso municipal del mes de diciembre, coordinando con la AChM los aspectos administrativos del proceso escrutinios y otros.  
 Verificar con la AChM el sistema de transmisión de datos desde las sedes, adoptando las medidas necesarias para asegurar la completa normalidad en el desarrollo del proceso en lo relativo principalmente a la provisión de energía
- **Coordinador Implementación Locales de Votación:**  
 Señor: Monica Aguilera Báez  
 RUT: 10.373.827-K  
 Cargo: Directora de Operaciones  
 Función: Instruir a los Jefes de Montaje de Locales de Votación a fin que las sedes se encuentren preparadas para el acto de consulta.  
 Coordinar los procesos de licitación e eventualmente corresponda desarrollar para asegurar la mejor concreción de la actividad.  
 Considerar la implementación necesaria para el desarrollo de la actividad asegurando urnas y mesas, sillas, señales, mobiliario, cubriendo toda otra necesidad para el normal desarrollo del proceso de la consulta
- **Jefe de Montaje de Locales de Votación:**  
 Señor: Miguel Berrios Fox  
 RUT: 7.842.400-1  
 Cargo: Encargado del Departamento de Contabilidad

Función: Los Jefes de Montaje de Locales de Votación serán designados cuando el municipio determine las sedes que se ocuparán en el proceso

- **Encargado Enlace con Instituciones:**  
Señora: Mariano Castro Castillo  
RUT: 12.815.780-8  
Cargo: Jefe de Gabinete  
Función: Coordinar la presencia de Carabineros, Defensa Civil, Cruz Roja y Bomberos conforme el número de vecinos esperado, como apoyo en caso de emergencia, complementando los medios que disponen para el cumplimiento de la tarea
- **Encargado de Movilización:**  
Señor: Mario Muñoz García  
RUT: 8.716.235-4  
Cargo: Jefe del Departamento de Emergencias  
Función: Poner a disposición de los Coordinadores, Jefes de Montaje y equipos de apoyo, los vehículos y conductores para cumplir las tareas asignadas
- **Seguridad Ciudadana:**  
Señor: Eric Contreras Morales  
RUT: 7.903.147-k  
Cargo: Coordinador de Seguridad Ciudadana  
Función: Coordinar con Carabineros apoyo para el resguardo del orden externo de los locales de votación.  
Disponer aparatos de comunicación operativos 5 días antes de la elección primaria, conforme necesidades del evento.
- **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato:**  
Señor: Eduardo Arriaza Rojas  
RUT: 11.271.237-2  
Cargo: Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato  
Función: Disponer que los baños de los colegios sedes de votación para entregarlos en perfectas condiciones de higiene
- **Dirección de Desarrollo Comunitario:**  
Señor: Isabel Gálvez Cuadra  
RUT: 12.656.716-2  
Cargo: Directora de Desarrollo Comunitario  
Función: Disponer sillas de ruedas en las sedes para atender necesidades de los electores que las requieran
- **Departamento de Comunicaciones, Prensa y Relaciones Públicas:**  
Señor: Juan Espinosa Herrera  
RUT: 13.668.287-3  
Cargo: Encargado de Comunicaciones, Prensa y Relaciones Públicas  
Función: Difundir en los medios de comunicación y a través del Portal los locales de sufragio y otras materias de interés colectivo, estableciendo el turno de periodistas y fotógrafo para cubrir el proceso electoral coordinar esta actividad con el Depto. de prensa de la AChM
- **Departamento de Informática Municipal :**

Señor: Eduardo Miranda Herrera

RUT: 10.330.625-6

Cargo: Encargado de Departamento Informática

Función: Disponer, en caso que se requiera, el soporte de computación para asegurar el éxito del proceso

- **Dirección de Administración y Finanzas:**

Señor: Catalina Laso Ramírez

RUT: 8.048.122-5

Cargo: Directora de Administración y Finanzas

Función: Atender con prioridad los procesos de adquisición que se requieran, conforme al procedimiento legal establecido, en caso de necesitarse medios con los que no cuente el Municipio.

Disponer la entrega de fondos a rendir a los funcionarios que señale el Coordinador General y el pago de los trabajos extraordinarios a los funcionarios que trabajen en el proceso electoral que se informarán en horas y montos en una Orden de Servicio complementaria.

Conforme necesidades una vez informado los detalles del proceso de consulta ciudadana, se determinará el marco presupuestario y la necesidad de sumar nuevos recursos que imponga el desarrollo de la actividad

- La Corporación de Educación y Salud prestará la ayuda necesaria en soporte y coordinación en los lugares de su competencia.

3°.- Publíquese el presente D.A. Exento en la página web de la I. Municipalidad de San Bernardo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Firmado: Nora Cuevas Contreras. Alcaldesa. Nelson Eduardo Órdenes Rojas. Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.**



FQO/NOR/GPR.

Distribución: Direcciones y Departamentos Municipales